



**AUTO INTERLOCUTORIO N° 398
RADICADO 631904089002202100117.00**

Quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Revisada la demanda y anexos, se **DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** de menor cuantía del causante AUGUSTO DUQUE PATIÑO a solicitud de LUZ MARINA DUQUE LONDOÑO, CARLOS AUGUSTO DUQUE LONDOÑO, MARTHA INES DUQUE LONDOÑO.

A LUZ MARINA DUQUE LONDOÑO, CARLOS AUGUSTO DUQUE LONDOÑO, MARTHA INES DUQUE LONDOÑO, se les reconoce la calidad de herederos del causante.

Se reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO PARRA JURADO para que represente los intereses de la solicitante.

Al presente caso se le imprimirá el trámite previsto en la normativa contenida en el Libro Tercero –sección tercera- procesos de liquidación- Título I -proceso de sucesión-capítulo IV¹ del Código General del Proceso en armonía con el Decreto Legislativo 806 del 04/06/2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 (respecto al trámite de notificaciones a signatarios y/o su emplazamiento).

Conforme lo indica el legislador² se requerirá a cualquier asignatario para que, en el término de 20 días, prorrogable por otro igual declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

Se ordena informar en el momento procesal pertinente, a la oficina de cobranzas de la DIAN que en este juzgado se ha declarado abierto y radicado el presente proceso de sucesión intestada, donde el avalúo o valor de los bienes relictos corresponde al 50% de los mismos.³

Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura de la Judicatura sobre la presente apertura⁴

¹ Artículos 487 y ss.

² Artículos 1289 y 1290 del Código Civil y 492 del Código General del Proceso.

³ Artículo 844 del Estatuto Tributario.

⁴ Artículo 490 parágrafo 1° del C.G.P.

Rad.2021-117

Se decreta el **inventario y avalúo** de los bienes relictos.

Por último, se **REQUIERE** a la parte solicitante para que impulse el presente trámite, notificando en legal forma a los interesados y/o realizando actos que así lo demuestren, dentro del **término de 30 días** a partir del día siguiente de la notificación de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese.



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA